

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7059

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 24, de 20 de mayo, por el cual promueve a médicos internos de primera categoría a los doctores J. A. Núñez Quintero, y Mario Rognoni.

SECCION PRIMERA

Resolución 51, de 20 de mayo, por la cual adjudican al señor Rodolfo Endara la licitación que se abrió para el suministro de vehículos y el transporte de materiales para las obras públicas del interior.

Resolución 52, de 20 de mayo, por la cual se conceden las vacaciones a Osvaldo López F.

Resolución 53, de 20 de mayo, por la cual conceden las vacaciones a Agueda Isaza C.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 15, de 20 de mayo, por la cual otorgan la jubilación a Carolina P. de Salabarría.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Designan dos Médicos Internos en Santo Tomás

DECRETO NUMERO 24 DE 1935
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace la promoción de dos médicos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense a Médicos Internos de Primera Categoría, a los doctores J. A. Núñez Quintero y Mario Rognoni, del Hospital Santo Tomás, por haber llenado los requisitos que señala el Parágrafo Segundo, Artículo 54, del Decreto número 52 de 1930.

Artículo 2º Los Médicos promovidos devengarán el sueldo mensual que para esa clase determina el Artículo Séptimo del Decreto número 2, del 23 de Enero de 1935.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Rodolfo Endara triunfa en una licitación

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 51.—Panamá, Mayo 20 de 1935.

En la licitación abierta por esta Secretaría y celebrada el día 13 del mes en curso, sobre suministro de los vehículos necesarios y el transporte de cemento para las

obras públicas que se ejecutarán en el interior, concurrió como único proponente el señor Rodolfo Endara, con la siguiente oferta:

Cemento entregado en Penonomé, por B. 0.24 cada saco.

Cemento entregado en Aguadulce, por B. 0.25 cada saco.

Cemento entregado en Santiago, por B. 0.40 cada saco.

Cemento entregado en Ocu, por B. 0.60 cada saco.

Debidamente estudiada la propuesta del señor Endara se ha demostrado que es conveniente para el Gobierno, razón por la cual,

SE RESUELVE:

Adjudicarle la licitación al señor Rodolfo Endara en definitiva, y hacerle la notificación del caso para que concurra al Despacho a formalizar el respectivo contrato.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Otorgan vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, Mayo 20 de 1935.

RESUELTO:

Se concede al señor Osvaldo López F., Escribiente del Departamento de Estadística, de acuerdo con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 31 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, Mayo 20 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Agueda Isaza C., Escribiente de la Dirección General de Estadística, de acuerdo con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la Sociedad Perfumería Lanvin de París, Francia, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar toda clase de productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador.

La marca consiste en la representación de una mujer parada, teniendo por delante un niño agarrado por las manos, tal como aparece en los facsimiles adjuntos; pero sus dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.



Panamá, Mayo 13 de 1935.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados, con despacho en N° 4 Plaza de Francia, en representación de la casa *Perfumería Houbigant* de París, pedimos el registro de la siguiente marca: La marca la constituye una etiqueta circular, sin distingo de tamaños, de fondo amarillo con astrias anaranjadas formando rayados. Al centro una cesta de color oscuro, con flores rojas y amarillas y follaje verde. Al borde de la agarradera del cesto, una cinta azul. Debajo de la figura se leen las palabras "HOUBIGANT" y "PARIS". Una banda anaranjada



con ornamentos de flores rojas y hojas verde arregladas en diversos sentidos cual lo indican los grabados. La banda tiene así mismo fondo amarillo con astrias anaranjadas, sin distingo de tamaños y número de flores o variación de sus colores. Esta marca se usa en las cajas que contienen los productos de la casa "HOUBIGANT", Sociedad Anónima, y ampara productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador. Los colores que se combinan, pueden ser usados a voluntad de los fabricantes. Esta marca ha sido ya registrada en Francia a nombre de nuestros poderdantes. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Mayo 6 de 1935.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicitamos a nuestro favor el registro de una marca comercial consistente en un polígono irregular en forma de clave de arco con las letras BS en su interior y la palabra BRIDGESTONE tales como aparecen en el clisé adjunto.



"BRIDGESTONE"

Esta marca sirve para amparar llantas de goma para automóviles fabricadas por la casa Bridgestone Tyre Co. Ltd. de Kurume, Japón, de las cuales son únicos distribuidores los señores F. Kanematsu & Co. Ltd. de Kobe, Japón y los suscritos agentes exclusivos para la venta en la República de Panamá. La marca va estampada en las llantas.

Nos proponemos impedir que alguien venda estas llantas en la República sin nuestra autorización.

Acompañamos los documentos que exige la ley.

Panamá, Mayo 7 de 1935.

Halman & Sons.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Obtiene su jubilación Carolina P. de Salabarría

RESOLUCION NUMERO 15

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 15.—Panamá, Mayo 20 de 1935.

Vistos: La señora Carolina P. de Salabarría, Telegrafista principal de la ciudad de Colón, ha presentado a esta Oficina la GACETA OFICIAL número 6338, en la cual se acredita que ella fue jubilada en principio por la Resolución Ejecutiva número 77, del 23 de Marzo de 1933, de la Secretaría de Gobierno y Justicia. La agraciada solicita que se le reconozca su derecho de jubilación y que se ordene el pago de la pensión que le corresponde.

Para hacer valer su solicitud, la solicitante ha presentado un certificado médico que acredita que ella está en condiciones físicas de carácter permanente que justifican su separación del cargo que actualmente desempeña. Además, por consulta hecha a la Contraloría, se ha establecido que la señora Salabarría no está incluida en ninguna partida del Presupuesto que ampara a persona favorecida por leyes anteriores de jubilación.

En este caso se han establecido todos los requisitos que exige el artículo 3º del Decreto número 81, de 30 de Abril último, y por consiguiente se ha comprobado que la solicitante tiene derecho a ser amparada por la Ley 7ª de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935, y de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 81, de 30 de Abril último,

RESUELVE:

Reconocer que, al separarse del servicio, la señora Carolina P. de Salabarría tiene derecho a ser pagada de los fondos creados por la Ley 7ª de 1935, con una suma mensual de B. 60.00, sueldo que actualmente devenga, y que es la pensión que le corresponde de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 77, de 23 de Marzo de 1933.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA A.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 20 de Mayo)

Warner Bros, película cinematográficas, máquina de escribir, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	958.97
Grebien & Martinz, válvulas de latón, lavado de loza y accesorios, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	117.25
Radio Pictures, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	386.13
Aristides Romero, machetes de acero para agricultura, 75 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	783.75
Mario Preciado & Cia., sobres de papel en blanco, 20 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	76.25
Aristides Romero, linóleo, espejos de vidrio, irrigadores, lavabos esmaltados, 5 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	93.27
Imprenta "La Acción Católica", cartulina corriente para imprenta, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	88.20
Pan-American Orange Crush, lechugas, apios, limones, nabos, melones frescos, 15 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	41.64
Ramirez & Cia., melocotones, frutas en ensaladas, aceitunas, cebada, 20 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	91.85
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	359.04
Antonio Fong & Cia., jabón de lavar, jabón de tocador ordinario, 30 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	92.91
Antonio Fong & Cia., melocotones, aceitunas, alpiste, espárragos, 10 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	149.05
Eisenman & Eleta, sacos de fieltro, 7 bultos, por vapor Fella, de Ginebra, por	1.771.86
Keiso Jordan Sales Co., leche en polvo, 235 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.437.94
George See, manteca de chicharrón, 100 bultos, por vapor Bode, de Amsterdam, por	422.75
Ezra Dabbs, telas de algodón, 78 bultos, por vapor Santa María, de Kobe, por	6.169.48
C. Arend, máquina y formas para fabricación de sombreros, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	708.05
A. Fauchon, elixir de hierro, tabletas, ungüentos, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	80.81
A. Fauchon, limpiador de vacío, 2 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	19.75
The Coca-Cola Bottl. Co., jarabe de coca cola, 5 bultos, por vapor Metapan, de Nueva York, por	374.84
Sasso & Cia., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	169.83
Sasso & Cia., hierro galvanizado acanalado, por vapor Phrygia, de Amberes, por	133.13

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	212.00	Isaac Brandon & Bros., glucosa, sirope karo, 12 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	38.63
David E. Acrich, corsets de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	208.25	Horacio Fábrega, máquina para montaje óptico, polvos lijantes, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	62.00
Sam Quong Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	180.00	J. Mahn, lápices de grafito, juguetes de lotería, damas, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por ..	119.88
Mahaid Ali, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	41.50	C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 60 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	900.00
Panama Dental Co. Depot., yeso para dentista, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	29.00	Kodak-Panama, película para revelar, 1 bulto, por avión, de Maracaibo, por ..	10.00
Cardoze & Lindo, repuestos para motor de gasolina, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	141.64	Cia. Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans por ..	49.82
British American Tobacco, cigarrillos, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	319.15	Fat & Cia, manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ..	449.55
British American Tobacco, picadura Sir W. Raleigh, 3 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..	67.08	Novedades Antonio, telas de seda, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por ..	766.79
R. E. Humber, manteca compuesta, 30 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por ..	81.43	Erick Cerjack Boyna, dril de algodón, 7 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..	899.06
Almacén Miyuko, jabón de tocador, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	158.00	M. L. Castel, frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Kongo Maru, de Kobe, por ..	425.28
H. E. Williams, botones de vidrio, 5 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por ..	94.09	Javier Morán, jarabes medicinales, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ..	124.50
Virgilio Capriles, guisantes en conserva, frijoles con puerco, sopas, 104 bultos, por vapor San Marcos, de Baltimore, por ..	166.69	Javier Morán, bicarbonato, yodo, crema dental, crema de afeitar, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	124.11
Duque & Cia., saca-clavos, herramientas, pasadores de hierro, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	89.41	Corredoira y Lorenzo, jabón de lavar, mostaza, maíz, encurtidos, salsa, 65 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	207.71
Horna Hnos., tapones de corcho, 4 bultos, por vapor Orazio, de Barcelona, por ..	442.81	M. Precidaio, frascos vacíos, 26 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	63.99
Armour & Co., oleomargarina, tocino, jamones, 55 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..	391.16	Wilcox Mercantile Agencies, clavos de hierro, sin galvanizar y galvanizados, 146 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	424.36
S. Y. Fuji & Co., camisetas, chinelas, correas, tazas de hierro esmaltadas, 35 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Yokohama, por ..	785.93	Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino, 6614 bultos, por vapor Forbes Haptman, de San Francisco, por ..	1.689.03
Cervecería Alemana del Pacífico, anuncios metálicos para propaganda, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	603.87	Wilcox Mercantile Agencies, caballetes de hierro galvanizado, 30 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por ..	78.81
Samuel Friedman, calcetines de seda, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..	208.17	García S. en C., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	406.60
Samuel Friedman, pantalones para hombres, pantalones para muchachos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	183.75	Grebien & Martínez, telas para cerca (metálicas) 1 bulto, por vapor Santa María de Nueva York, por ..	28.35
		Charles L. Parsons, llantas neumáticas para autos, 1 bulto, por el vapor Carrillo, de Nueva York, por ..	24.38
		Wallinford & Arango, llantas neumáticas, cámaras de aire para autos, 123 bultos, por el vapor Santa María de Nueva York, por ..	998.58
		Pedro J. Ameglio, tapas de cartón para botellas de leche, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	47.25
		Cia. Vinicola Hispano Americana, botellas vacías usadas de vidrio, 265 bultos, por vapor Ancón de Nueva York, por ..	98.55
		Enrique Halphen, resortes de hierro para camas, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	151.75

Gervasio García, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	122.62
Shung Fát & Cia., jabón de lavar, pasta dental, cosméticos, artículos de tocador, 94 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	474.48
Villanueva & Tejeira, cerraduras, candados llaves, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	339.86
El Corte Inglés, tela de algodón fina mercerizada, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	467.00
The Wholesale Tire & Supply, herramientas mecánicas, 2 bultos, por el vapor Peten, de Nueva York, por	106.40
The Wholesales Tire & Supply, accesorios para automóviles (ribetes de telas) 2 bultos, por el vapor Peten, de Nueva York, por	274.88
The Wholesale Tire & Supply, baterías para automóviles, 16 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	260.56
The Wholesale Tire & Supply, herramientas mecánicas, hojas de sierras, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	101.00
Endara Riba Hnos., cebollas, 250 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	155.00
Endara Riba Hnos., salsa mayonesa, pimienta en polvo, té, chile, 14 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por	172.91
Endara Riba Hnos., zanahorias frescas, 20 bultos, por vapor Quirigua, de Puerto Limón por	20.00

El Alcalde,

ARISTIDES AGNEW.

El Secretario,

Melquiades Gómez C.

EL GOBERNADOR DE BOCAS VISITA LA TESORERIA MUNICIPAL

ACTA

En Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, el suscrito Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Inspector de Instrucción Pública, se apersonó al Despacho del señor Tesorero Municipal de este Distrito con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Abril último. Del examen de los libros se obtuvieron los siguientes datos:

Saldo de Marzo para Abril	B.	824.94
Ingresos de Abril		761.51
Total	B.	1.586.45
Egresos de Abril		938.85
Saldo del Municipio para el 1° de Mayo de 1935		647.60
Saldo del Departamento de Instrucción Pública para la misma fecha		67.31
Saldo total en poder del Tesorero Municipal	B.	714.91
Este saldo se descompone así:		
Vales en caja	B.	242.44
Efectivo en la Agencia del Banco	B.	462.47
		714.91

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Se decreta liberado lote de terreno en Chiriquí Grande

DECRETO NUMERO 1 DE 1935

(DE 25 DE ABRIL.)

por el cual se declara libre un globo de terreno.

El Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Celestino Araúz en su carácter de ocupante de un globo de terreno en calidad de arriendo, situado en el lugar denominado Chiriquicito de un tamaño de dos hectáreas, por medio de escrito de fecha dieciocho del presente ha declarado el deseo de abandonar dicho lote de tierra, en virtud de haberse vencido dicho contrato de arrendamiento, el suscrito en mérito de lo expuesto por el peticionario, y de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931,

DECRETA:

Artículo único. Declárase legalmente liberado el lote expresado y sométase a consideración del respectivo superior el presente decreto.

Publíquese y cópiese.

Dado en Chiriquí Grande, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Saldo de Marzo para Abril	B.	61.16
10% sobre B. 761.51 de Abril		76.15
Total	B.	137.31
Gastos del mes de Abril		70.00
Saldo para el 1° de Mayo	B.	67.31
JUNTA DISTRITORIAL DE CAMINOS		
Saldo de Marzo para Abril	B.	290.89
Ingresos de Abril		136.58
Total	B.	427.47
Gastos de Abril		82.50
Saldo para el 1° de Mayo	B.	344.97

No habiendo mas de que tratar, se firma la presente acta por los que en la visita han intervenido.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Inspector de Instrucción Pública,

ARCELIO FITZGERALD.

El Tesorero Municipal,

ABELARDO N. LOPEZ.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 20 de Mayo)

Nº 425. La señora Estela Alemán viuda de Marciac y sus hijos constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional y la Compañía Internacional de Seguros cancela obligación.

Nº 426. El señor Raul Ernesto Jaén Polo, por medio de su representante legal Doctor Emiliano Ponce J., constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, para garantizar el pago de la suma de B. 2.032.60.

Nº 427. Cristóbal Ladislao Segundo vende una finca agrícola a Antonio Vicente Martínez, por B. 375.00.

Nº 428. El señor Gustavo Trius traspasa a la sociedad denominada "Novedades Antonio, S. A.", el contrato de arrendamiento de una casa situada en la Avenida Central, de esta ciudad, que tiene celebrado con los Sucesores de Carlos A. Cowes & Compañía.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Mayo)

Nº 380. Por la cual se protocolizan los documentos que constituyen el partido político provincial denominado "Acción Obrera y Agraria de Panamá".

Nº 381. Por la cual la señorita Delfina María Ramírez Eleta cancela hipoteca constituida a los esposos Amato Giuseppe y María Maggiori de Amato.

Movimiento en el Registro Público

RETACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 20 de Mayo de 1935

As. 5097. Oficio número 159 de 18 de mayo de este año, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Salomón Klorman, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Mariano Ramírez Márquez.

As. 5098. Oficio número 160 de 18 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Salomón Klorman, ha decretado embargo sobre dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Manuel y Mariano Ramírez Márquez.

As. 5099. Escritura número 172 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Feullebois cancela hipoteca a Alcides González.

As. 5100. Escritura número 274 de 29 de Septiembre de 1903, otorgada en la Notaría Primera, por la cual Abraham Martínez vende a Pedro Antonio Barreto un solar en esta ciudad.

As. 5101. Escritura número 48 de 11 de mayo actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a José Broce un solar en esa población.

As. 5102 y 5103. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 27 y 30 de abril de este año, a favor de la razón social de las casas: "Chan Chong Sen" y "Lee Yim Kiau", de esta ciudad.

As. 5104. Escritura número 372 de 17 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Ying Mug vende a Yin Kam Seng, un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 5105 y 5106. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Veraguas, el 13 de Febrero de este año, a favor de la razón social de las casas: Julio Sierra M. y Julio Sierra M., domiciliadas en Santiago.

As. 5107. Escritura número 422 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Valentino Guerini vende varias fincas ubicadas en Las Sabanas de esta ciudad, a Gerardo García.

As. 5108. Escritura número 275 de 20 de Noviembre de 1934, de la Notaría de David, por la cual Eduvigis Lezcano y Victor Lezcano venden a Víctor Espinosa una finca en David.

As. 5109. Escritura número 379 de 18 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual "Ycaza & Compañía, Limitada" vende a Avelina Filós de Araúz, un lote de terreno en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, de este Distrito.

As. 5110. Escritura número 364 de 15 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Henry Stirling Blair y Richard revoca sustitución de poder que hizo en Kenneth Warren Harding y Kenny, para representar a la "United Fruit Company".

As. 5111. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 17 de mayo actual, a favor de la razón social de la casa "Julián Domínguez", de Boquete.

As. 5112. Ya este documento entró antes al Registro bajo asiento 1588 del Tomo 20 del Diario.

As. 5113. Escritura número 378 de 18 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional y Posilda Solano viuda de Nevera, modifican y adicionan un contrato con garantía hipotecaria sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5114. Escritura número 195 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee vende a Luisa Elvira Estenoz de Geenzer una casa en esa ciudad.

As. 5115. Escritura 423 de 18 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Alberto y Luis Maggiori traspasan a Carmelo Maggiori, los derechos que tienen en la sociedad C. Maggiori e Hijos Ltda.

As. 5116. Escritura número 381, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Delfina María Ramírez Eleta, cancela hipoteca a Amato Guiseppe y otra.

As. 5117. Acta de remate de 22 de abril último, del Juzgado 1º del Circuito de Coclé, por la cual se adjudican unas fincas situadas en dicha Provincia, a Héctor Conte Bermúdez.

As. 5118. Escritura número 36 de 6 de los corrientes de la Notaría de Coclé, por la cual Nathaniel I. Hill vende una finca en Aguadulce a Eduardo Enrique Fábrega.

As. 5119. Certificado expedido el 18 de los corrientes, por el Notario 1º de este Circuito, por el cual se adiciona el asiento 3205 del tomo 20 del Diario.

As. 5120. Escritura número 373 del 17 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Paredes de Arias corrige y adiciona la escritura número 131 de 15 de febrero de 1934 de la misma Notaría.

As. 5121. Escritura número 421 de 18 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Richard Nathaniel Herman como apoderado general de The Royal Bank of Canada, revoca la sustitución que hizo en Henry Landsay Mann de un poder, y lo sustituye, para ejercer en la Provincia de Colón, en Peter Alexander Sutherland.

As. 5122. Escritura número 425 de hoy de la Notaría 1ª, por la cual Estela Alemán de Marciacq e Hijos, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional y la Compañía Internacional de Seguros, cancela obligación.

As. 5123. Certificado número 742 de 14 de los corrientes, por el cual el Gobernador de la Provincia de Colón, expide matrícula de Comercio a José Serrano.

As. 5124. Contrato número 7210 de 7 de los corrientes, por la cual la Colon Motors Inc. vende un carro automóvil, a Johnny Choy.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 20 de Mayo)

Virginia López, Virgilia Ambulo, Romelia Liriola Chio,
Digna Rosa Gudiño, Eneida Sáenz, Dominga Choy.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Mayo)

Nemesio Arias, César Augusto de la Torre, Josefa Dolores González, Roberto Arutencio, Mary Robinson, Felipe Gamboa, Florencia Tenorio, Alexander Melville,

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1935.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	5	13	12	17	2	4	4	3	4	3		
Chiriquí (Capellanía).....												
Guacá.....												
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....	1		2									
San Juan.....	2	4	5	4			1			1		
San Carlos (Cañaveral).....												
(Vijagual) Horconchitos.....												
ALANJÁ.....												
Puerto Armuelles.....	4	14	7	6			9	7	8	8		
Coto.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....							1	1	1	1		
Divalá.....	2		2	2								
BOQUERÓN.....	5	5	7	2	1		4			4		
Caldera.....		3	2	2								
BUGABA.....	5	15	3	30		7	14	11	13	12		
Bugaba (La Concepción).....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....	1	2		8			2	1	1	2		
(San Andrés) San Juan.....												
DOLEGA.....	1	2	1	4			1	2	2	1		
(Las Cañas) Indias.....												
Potrerrillos.....	2	1		1								
GUATACA.....		5	4	7			2	2	2	2		
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	1	2	2	2			5	18	12	11		
El Nancito.....	2	1		2			2	1	1	2		
San Félix.....												
LAS LAJAS.....		4	2	5			1					
Santa Cruz (Horconchitos).....												
SAN LORENZO (Horconchitos).....	5		4	5			5	1	3	3		
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....												
BOQUERÓN.....	5	4	4		4		3	3	4	2		
Macano y Pedregalito.....												
TOLÁ.....	1	7	3	4	2		2			2		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....		1										
Guabino.....												
Horconchitos.....												
Totales.....	42	85	60	104	9	11	55	50	51	55		

Panamá, 30 de Abril de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Abril de 1935.

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
LA PALMA.....	6	3	1	2			1			1		
Chepigana.....		1		1								
Garachiné.....		3		4				2		2		
Jaqué.....												
La Marea.....												
Seteganti.....							2			2		
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Tucuti.....												
EL REAL.....												
Pinogana.....	1	2	1	2			1		1			
Boca de Cupe.....		2					1			1		
Yaviza.....	2			1								
Cana.....												
Cituro.....												
Bastimentos.....												
Totales.....	9	11	2	10			5	2	1	6		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
CHITRÁ.....	10	9	4	11	2		5	1	2	4		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	1	7	5	10	1	2	6	2	4	4		
Calabacito.....												
Cerro de Paja.....												
Pitaloza.....												
Oco.....		1		8		1						
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....		2	1	2								
Chupampa.....	1	1		1			1			1		
LAS MINAS.....		9	4	5		2		2		2		
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	1	5		7		2	1	1	1	1		
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....												
PRSH.....		5	4	6			2	1	2	1		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Atalaya.....												
Totales.....	13	39	18	50	3	7	17	7	9	15		

Panamá, 30 de Abril de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISO OFICIAL

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO
DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO
PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE
LA SECCION DE INGRESOS.

AVISO DE VENTA

El aeroplano *Chiriquí*, de propiedad del Gobierno Nacional, equipado con motor "Travelair" de nueve (9) cilindros y trescientos caballos de fuerza (300 H. P.), con capacidad para siete (7) pasajeros y con quinientas (500) horas de vuelo, está de venta.

Hasta el día trece (13) de Mayo próximo se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas de los interesados en la compra de este aeroplano.

Base de venta: mil balboas (B. 1.000.00).

Panamá, Abril 30 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Sub-Secretario de Gobierno y
Justicia.

AVISO DE LICITACION

Desde el día primero (1º) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia.

ENRIQUE GEENZIER.

PLIEGO DE CARGO

que deberá asumir el contratista para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y detenidos a segunda orden.

Primero. La ración diaria que se dará a cada preso consistirá en lo siguiente:

a) Desayuno servido de seis a siete de la mañana, el cual se compondrá de una taza de café o té con leche endulzada con azúcar y acompañado de un pan de trigo de cuatro onzas.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne fresca, huevos, verdura, tales como yuca, plátano, etc. y condimentado debidamente; un plato de arroz con manteca de cerdo o aceite; un plato de carne guisada. Los domingos y jueves, se servirá, además a cada preso un plato de macarrones.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde, consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos o pastas; un plato de carne guisada; un plato de arroz; un plato de yucas o papas guisadas y un pan de trigo de cuatro onzas.

Segundo. Los alimentos serán transportados a la Cárcel respectiva y sus dependencias, por cuenta del contratista. Cuando se trate de presos que se hallen trabajando en obras públicas, fuera de la ciudad, el contratista puede suministrar los alimentos crudos, pero el transporte de los mismos correrá por su cuenta.

Tercero. Correrá por cuenta del contratista, combustible y cocción de los alimentos, así como los empleados necesarios para el servicio, tales como cocineros, sirvientes, ayudantes, etc. Sin embargo, el Gobierno suministrará a título de préstamo, las vasijas y utensilios con que cuente la Cárcel Pública, si los hubiere, obligándose el contratista a reponer lo que se dañe en su poder o responsabilidad.

Cuarto. La alimentación y reparto de ella está sujeta a la vigilancia e inspección del Alcaide de la Cárcel o del empleado de la Gobernación que para ese efecto se destine.

Quinto. El contratista deberá recibir diariamente de cinco a siete antes meridiano, el dato escrito del número de raciones que fueren necesarios contenidos en lista debidamente autenticadas por el Alcaide de la Cárcel o por el que haga sus veces. Dichas listas serán los comprobantes que se acompañen a las cuentas que se formulen por el contratista contra el Tesoro Nacional cada diez días. Dichas cuentas serán cubiertas a su presentación siempre que estén debidamente formuladas y comprobadas.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se apruebe, pudiendo cancelarse mediante aviso de 30 días que se den las partes.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador.

ENRIQUE GEENZIER.

Aviso

De acuerdo con el ARTICULO 777 del CODIGO DE COMERCIO aviso al público que he comprado al señor Jesús Bousoño Sánchez un establecimiento comercial denominado "Café Coca-Cota" situado en Avenida Central y calle 12 Oeste, a fin de que los acreedores de ese establecimiento se presenten con sus cuentas respectivas.

Faustino Guitián Pérez.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el catorce de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Cardoze y Lindo contra José Antonio Villalaz A., se ha señalado el día siete de junio próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal, el segundo remate de la siguiente finca de propiedad del ejecutado.

Finca número ciento (120) veinte, inscrita al folio doscientos treinta (238) y ocho, del tomo sesenta (66) y seis de la Propiedad, Provincia de Herrera, denominada "El Mogollón", ubicada en el Distrito de Parita, cercada con alambre de púas y cultivada de pasto artificial y maíz.

LINDEROS: Norte, camino de Parita a Océ; Sur, río de Parita; Este, camino de ganados y camino de "El Mogollón"; y Oeste, predio de Sabina Cedeño viuda de Medelick.

MEDIDAS: Veintitrés hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Valor Catastral: Mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de la mitad de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se recibirán posturas, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 18 de mayo de 1935.

Octavio Villalaz,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 11 de Junio próximo a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Miguel J. Moreno contra Manuel Medina Fabiani, el cual se describe a continuación:

"Finca número 4639, inscrita al Folio 418, del Tomo 109, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y en una casa de material, de dos pisos y techo de hierro acanalado en él construida. Esta finca mide por el Norte, treinta y cinco metros quince centímetros; por el Sur, treinta y cinco metros ochenta centímetros; por el Este, diez metros cuatro centímetros; y por el Oeste, diez metros, o sean trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros.—Sus linderos son los siguientes: Norte, lote número ocho de la Sección quinta; Sur, lote número diez de la misma

Sección; Este, lote número veintiuno de la misma sección y Oeste, la Avenida del Mercado".

Valor: B. 8.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 15 de 1935.

El Secretario,

L. Hincapié.

3 vs.—2

Aviso de Remate

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Consejo Municipal por medio de la Resolución número 21 de 10 de este mes, avisa al público que hasta las cuatro de la tarde del día 3 de Junio próximo, se recibirán propuestas para el remate del globo de terreno de propiedad municipal situado en la Calle 15 Oeste y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, linda con bodega de Inocencia Santamaría; por el Sur, linda con casa de Anazario Barraza; por el Este, linda con la Calle de Malambillo o Soledad y por el Oeste, linda con la capilla de Malambo. Dicha propiedad tiene tres metros con ochenta y tres centímetros (3.83 Mts.) de frente por diecinueve metros (19 mts.) de fondo y aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Panamá en el Tomo catorce (14), Folio ciento diez (110), Finca seiscientos ochenta y tres (683), asiento dos y está avaluada en la suma de setecientos veinte balboas con setenta centésimos (B. 720.70), cantidad ésta que será la base del remate.

Para ser postor se necesita consignar previamente el 10% del avalúo o valor del lote de terreno que se va a rematar y no será postura admisible la que no cubra el valor del lote. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho en esta oficina el depósito respectivo, y se recibirán desde las 9 a. m. hasta las 4 p. m. del día de la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las 5 p. m., adjudicándose al postor que ofrezca mayor suma por el mencionado globo de terreno.

Corresponderá al Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Corresponderá al Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, Mayo 15 de 1935.

A. Arosemena,
Tesorero Municipal.

3 vs.—1.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 7 de Junio próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la

primera diligencia de remate de la quinta parte de las fincas números 5006 y 6839 embargadas dentro de la acción ejecutiva hipotecaria interpuesta por Ricardo Adolfo de la Guardia contra Josefina Mansfield de Garrido descritas a continuación:

"Quinta parte de la finca número cinco mil seis (5006) inscrita al Folio catorce (14), del Tomo ciento cuarenta (140), de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual se describe así: Terreno y casa en él construida, de mampostería, madera y tejas, situados en la antigua Carreras de Caldas y Avenida "A", Barrio de San Felipe en esta ciudad.

Linderos: Norte, la Avenida "A"; Sur, las playas Nacionales; Este, la Carrera de Mariano Arosemena; y Oeste, patio perteneciente a la Compañía de Cables de Centro y Sur América;

Medidas: El cuerpo principal de la casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente, por nueve metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y en el patio hay algunas construcciones menores y una palma de cocos;

Valor B. 2.000.00.

Quinta parte de la finca número seis mil ochocientos treinta y nueve (6839), inscrita al Folio veintiocho (28), del Tomo doscientos veintinueve (229), de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual se describe así:

"Lote de playa situado en el Barrio de San Felipe de esta ciudad.

Linderos: Norte, finca cinco mil seis, de Antonia Arias; Sur, la Playa; Este, la Playa; por el Oeste, lote de playa adjudicada a Archibaldo Eladio Boyd.

Medidas: nueve metros de ancho por veinticinco de largo ocupando una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados;

Valor B. 120.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y en atención a lo preceptuado por el artículo 1257 del Código Judicial, el remate se efectuará sobre cada una de las fincas separadamente, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 17 de 1935.

L. Hincapié.
Secretario.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Eulalio Valderrama Ramos, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, primero de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: del suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Eulalio Valderrama Ramos, desde el día de su defunción, ocurrida en el caserío de Churubé

del Distrito de Natá, el quince (15) de Marzo del corriente año;

Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, la señora Serafina Valderrama, y albacea de la sucesión el señor José Dolores Valderrama; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.—Antonio J. Jaén, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

Antonio J. Jaén.

3 vs.—1.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, por medio del presente edicto, emplazan a Francisco Espinosa, nicaragüense, de 24 años de edad, soltero, jornalero, quien fué vecino de este Distrito con residencia en Changuinola N° 5, para que dentro del término que señala la providencia que a continuación se insertará, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por lesiones.

La providencia de que se hace referencia arriba, es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Abril veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

En vista del informe que precede y de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2343 del Código Judicial, emplázase al procesado Francisco Espinosa, para que dentro del término de doce días más el de la distancia comparezca a ser oído en el juicio criminal que se le sigue por el delito de heridas, con la advertencia que de no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ésta procediera y la causa se seguirá sin su intervención.

Excitase a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 en concordancia con el 1996 del Código Judicial y se requieren a las autoridades del orden político judicial para que procedan a su captura o la ordenen a quien corresponda.

Agréguese original al expediente dicho edicto e insértese por cinco veces en un periódico oficial, el cual se fijará en la puerta del domicilio del procesado, si fuere conocido, debiendo constarse el término dentro del cual ha de comparecer el reo, a partir del día de su última publicación en el periódico Oficial.

Se advertirá al reo en dicho edicto que si no se presentare en el término que se le señala, se seguirá adelante la causa, previa la declaratoria de su rebeldía y se le nombrará un defensor de oficio para que lo represente en el curso del juicio.

Notifíquese.

El Juez, RAMON ESCOBAR.—Cervera, Secretario".

Por este medio se notifica la anterior providencia, remitiéndose copia del edicto al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para que

se sirva ordenar su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Bocas del Toro, Mayo once de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

RAMON ESCOBAR.

El Secretario,

Aniceto Cervera.

Edicto Número 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Anselmo Quesada, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra, un globo de terreno denominado "Las Cunchas" ubicado en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras.

Presente.

"Yo, Anselmo Quesada, mayor de edad, natural de Poquí y vecino de El Potrero, en mi propiedad, ocurre ante Ud. pidiéndole se sirva adjudicarme en plena propiedad, en virtud de compra, un globo de terreno denominado "Las Cunchas" ubicado en El Valle, Distrito de Natá, con una capacidad superficial de trece hectáreas (13 Hets.), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Grande; Sur, Río Biruli; Este, Camino de El Valle que conduce a Guzmán; y Oeste, Río del Valle. El terreno descrito está ocupado, cercado con alambres de púas desde hace cuatro años, no tiene cultivo. Es de los adjudicables, no perjudica derecho de tercero no contiene minerales ni otras substancias que lo hagan inadjudicables de acuerdo con las Leyes y Decretos vigentes sobre adjudicación de tierras. Acompaño el plano e informe del Agrimensor autorizado que acredita mi dicho. Para justificar el derecho de la solicitud de adjudicación, recíbanse declaraciones de los señores Matías Sáenz y José M. Guerrero, y a la vez se servirá agregarlas al expediente. Para que me represente nombre a Fernando Fernández.

Penonomé, Abril 25 de 1935.

Anselmo Quesada.

Por lo tanto de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible en este Despacho, y en la Alcaldía de Natá por el término de quince días hábiles.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Francisco A. Zúñiga.

Avise

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avise al público, por este medio, que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tít. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las Gacetas Oficiales números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas Gacetas Oficiales fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredaría a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

Colón, 3 de Abril de 1935.

El Juez,

Por el Secretario,

Efraín Tejada U."

V. A. DE LEON S.

J. Estrada P.,
Oficial Mayor.